

253

| | |
|-----------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I. 0015/2018 |
| Recurrente: | [REDACTED] ← |
| Sujeto Obligado: | Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca. |

ÓSCA @ OUIA
PUT OÚO/OOSA
ÚOOWUÚOPVOA
Ø } áaq ^) q Á
S^* aþKOEØB || ÁFI
á^AasS^ ÁO^ ^| aþA
á^A/| aþ •] aþ^] &aaA
ØB&^ • [AaaAaA
Q+!| aþa) A
Ugá| aþaA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

VISTO el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente [REDACTED] al Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó al Sujeto Obligado en la resolución aprobada por el Consejo General de este Instituto en la segunda Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, transcurrió del seis al diecinueve de enero de dos mil diecinueve, según certificación que obra al expediente en foja 352; sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación.

Derivado de lo anterior, mediante ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL QUE SE SUSPENDE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018, LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, Y, LOS RECURSOS DE REVISIÓN, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, suspendieron los plazos para el Sujeto Obligado a partir del día primero de febrero del año en curso, hasta en tanto concluyan los hechos que la motivaron.

Con fecha veintiséis de febrero de dos mil diecinueve se aprobó el ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL QUE SE

ÓSCA @ OUIA
PUT OÚO/OOSA
ÚOOWUÚOPVOA
Ø } áaq ^) q Á
S^* aþKOEØB || ÁFI
á^AasS^ ÁO^ ^| aþA
á^A/| aþ •] aþ^] &aaA
ØB&^ • [AaaAaA
Q+!| aþa) A
Ugá| aþaA

Formación Pléy
cción de Oax
Instituto de Oaxaca

www.iaipoxaca.org.mx
@IAIP-Oaxaca | @IAIP-Oaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



DECLARA EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2018, LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y, LOS RECURSOS DE REVISIÓN, A LA UNIVERSIDAD ATÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, por medio del cual se declara terminada la suspensión de plazos legales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, comprendido del primero al veintiséis de febrero del presente año, por consiguiente dado que el Sujeto Obligado ya se encuentra en posibilidades de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero.- Toda vez que el Consejo General de este Instituto declaró terminada la suspensión de los plazos legales para la solventación de las obligaciones del Sujeto Obligado, en acatamiento a lo que establece el artículo 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Sujeto Obligado Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero de dos mil diecinueve, aprobada por el Consejo General de este Instituto, por lo que, deberá entregar a la parte recurrente lo ordenado en el resolutivo primero de dicha determinación, asimismo deberá informar a este Instituto sobre dicho acto, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.



364

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretaría General de Acuerdos



www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca



01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247



Almendros 122, Colania Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

STIMULEX 10

